

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16719** ALICANTE

Edicto

Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento concurso ordinario [CNO] -000066/2010 - K sobre declaración de concurso de la mercantil 1.- Alicantina de Renta y Gestión, S.L., con domicilio en avenida Doctor Gadea número 4, 6.º de Alicante y CIF número B03757358, se ha dictado auto de fecha 20-03-19, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1º.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2º.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3º.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4º.- Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5º.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6º.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 20 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190020096-1